

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.033/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL PUBLICACIÓN. RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Se procede a la publicación de la rectificación del error existente en el artº 7 en cuanto a las tarifas susceptibles de aplicación, siendo las siguientes:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. Se liquidará la cuota tributaria con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TARIFA

1º. CONCESIÓN DE SEPULTURAS DE DOS CUERPOS:	
Por setenta y cinco años.....	600,00 euros
2º CONCESIÓN DE SEPULTURAS DE TRES CUERPOS:	
- Por setenta y cinco años	900,00 euros
3º CONCESIÓN DE SEPULTURAS DE CUATRO CUERPOS:	
- Por setenta y cinco años	1200,00 euros
4º CONCESIÓN DE NICHOS:	
- Por setenta y cinco años	700,00 euros
5º CONCESIÓN DE COLUMBARIOS CON CAPACIDAD PARA SEIS URNAS TA- MAÑO ESTANDAR:	
- Por setenta y cinco años	500,00 euros

Estas concesiones podrán ser renovables por el período inicialmente concedido, pagando el 50 por ciento de la tarifa vigente en el momento de la renovación.

El tiempo de concesión de los setenta y cinco años comenzará a contarse a partir del primer enterramiento.

Las Tarifas serán actualizadas anualmente conforme al IPC.

INHUMACIONES Y EXHUMACIONES: correrán a cargo del seguro de enterramiento de cada vecino.

Firma, *Ilegible*.